

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
(VI CONVENIO COLECTIVO)
RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2017

GRUPO	SUELDO	TRIENIO	COMPLEMENTO DE CATEGORÍA	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO DE TURNICIDAD	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO JORNADA TARDE	COMPLEMENTO JORNADA PARTIDA	CUANTÍA MÁXIMA
1	1.114,28	47,59	478,09	406,91	250,58	210,53	75,20	75,20	2.658,38
2	945,69	47,59	421,43	372,46	250,58	192,71	75,20	75,20	2.380,86
3	704,96	32,96	398,74	255,79	162,15	161,20	48,69	48,69	1.813,18
4	576,43	28,24	330,72	211,93	162,15	148,11	48,69	48,69	1.554,96
5	526,27	28,24	308,07	195,23	162,15	142,66	48,69	48,69	1.460,00

Las retribuciones máximas subvencionables según las categorías y grupos profesionales son las que se establecen en la columna “Cuantía máxima”.

Dicha cuantía operará como límite máximo mensual a nivel global, sin que suponga un requisito para su subvencionabilidad la identidad en la denominación de los complementos que integran la nómina. Estas retribuciones serán objeto de justificación mediante las correspondientes nóminas.

GRUPO	C. TRABAJO NOCTURNO Euros / hora	C. DOMINGO Y FESTIVO Euros/día	COMPLEMENTO PELIGROSIDAD
1	5,11	30,75	222,86
2	5,11	30,75	189,15
3	4,11	24,61	141,00
4	4,11	24,61	115,30
5	4,11	24,61	105,26

Únicamente se subvencionarán estos conceptos si están previstos en el correspondiente convenio y son acreditados mediante reflejo en la nómina de que se trate.